



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO.
ADSCRIPCIÓN:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO:	UT/462/2021
ASUNTO:	SE NOTIFICA RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a usted a fin de notificar la presente determinación en atención a su solicitud identificada con el número de folio **00616621** y que de manera textual indica lo siguiente:

"N° de folio: 00616621

Fecha de presentación: 08/junio/2021

Sujeto Obligado: Congreso del Estado de Baja California

Información solicitada: Con fundamento legal en los art 1;6;7;8;17;20; de nuestra Constitución política del país, hoy coparesco Ante su honorable Señoría de forma respetosa para solicitar el libre acceso a la información plural y oportuna ya que por medio del presente me permito solicitar copias de la documental Relativa a las leyes, tecis, jurisprudencias libros legales y otros que a continuación señalare...

- 1.- Código de procedimientos penales para el estado de Baja California vijentes desde el año 2006 al 2021.
- 2.- Código penal para el estado de Baja California vijentes desde año 2006 y el actual del 2021
- 3.- Ley de ejecución de penas y medidas judiciales para el estado de BC.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- 4.- *Ley Nacional de ejecución penal.*
- 5.- *Nueva ley de amnistía*
- 6.- *Costitucion política de los estados unidos mexicanos*
- 7.- *Ley de amparo vijente*
- 8.- *Codigo Federal de procedimientos penales*
- 9.- *Codigo penal Fderal del año 2011 y el vijente*
- 10.- *Ley General de Salud vijente*
- 11.- *Codigo Nacional de procedimientos penales*
- 12.- *Ley organica de defensoria publica.*
- 13.- *pacto internacional de derechos siviles y políticos*
- 14.- *pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales*
- 15.- *Convencion Americana sobre derechos umanos pacto San Jose*
- 16.- *declaracion universal de derechos umanos.*
- 17.- *Comicion internacional de derechos umanos*
- 18.- *pacto internacional de los derechos de los presos en las Americas*
- 19.- *Todo compenio de las juridprudencias y tecis relacionadas*
- 20.- *Detencion Ilegal y injustificada.*
- 21.- *El respecto al principio de la cosa gusgada y proebas ilícitas*
- 22.- *Remicion parcial de la pena y los beneficios preliteracionales*
- 23.- *La ley mas favorable al reo y lo retroactivo art 14 carta magna*
- 24.- *Las referentes al articulo*
- 25.- *Los relativos al capitulo tracitorio de lay nacional de ejecución penal en su capitulo 12, 13, 14,15.*
- 26.- *Livertad condicionada Ley nacional de ejecución penal*
- 27.- *libertad anticipada 141 ley nacional de ejecución penal*
- 29.- *competencia del juez de ejecución art. 25 de la ley nacional de ejecución penal*
- 30.- *icidentes de nulidad y compurgasion simultanea de la pena*
- 31.- *Incidente de desvanecimiento de datos.*
- 31.- *Indicente. Para que se respete el pricipio de la cosa gusgada*
- 32.- *Detencion Ilegal y dilatación injustificada*



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- 33.- *Devido proceso y defensa adecuada*
- 34.- *Detencion sin orden de aprehension*
- 35.- *Fragancia equiparada y casi fragancia*
- 36.- *Testigos de oídas y testigos singulares*
- 37.- *Nexos casual y efectos corruptos del proceso*
- 38.- *Los relativos a los beneficios preliberacionales derogados que se pueden aplicar en el nuevo sistema.*
- 39.- *Diccionario Juridico mexicano Copias*
- 40.- *Manuel de protocolo de Estambul*
- 41.- *Averiguaciones previas Libro Copias*
- 42.- *Manual de derecho penal penitenciario*
- 43.- *Libro de formatos*
- 44.- *Ley de amparo comentada libro Copias*
- 45.- *Contitucion Federal comentada Copias*

Sirvase a lo anterior espuesto y lo siguiente

Unico Solicito que las copias que me sean entregadas y expedidas me sea entregadas por medio del Tribunal Superior de Justicia en el estado de Baja California mismas copias bajo el costo y cargo del erario publico en el lugar que guardo-----.

Protesto lo necesario

FIRMA. _____

En fecha de Su presentación." (SIC)

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 31 fracción IV del Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado de Baja California; me permito responder en los siguientes términos:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Referente a los puntos 1, 2 Y 3 de su solicitud, misma que es referente a leyes estatales, se indica que toda vez que se encuentra impedido para acudir al recinto de este H. Poder Legislativo a recibir la información por usted solicitada, lo procedente es que designe a un representante para estar en posibilidad de realizar la entrega física de las documentales solicitadas; asimismo y toda vez que las diversas leyes requeridas exceden de 20 hojas, las adicionales de esta cantidad se entregarían previo pago del costo de las mismas. Lo anterior tiene el fundamento legal en los siguientes artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que a la letra dicen lo siguiente:

Artículo 115.- Cualquier persona por sí misma o a través de su representante, podrá presentar solicitud de acceso a información ante la Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional, en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.

Artículo 126.- El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

134.- En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I.- El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II.- El costo de envío, en su caso, y
- III.- El pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Leyes de Ingresos del Estado o Municipios, según corresponda, no debiendo la de los Municipios ser mayores a la que para tal efecto establezca el Estado, las cuales deberán publicarse en los sitios de



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, así mismo tienen la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó. Los sujetos obligados a los que no les sean aplicables las Leyes de Ingresos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en la Ley de Ingresos del Estado. **La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.** Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.

De igual manera en atención de los puntos del 19 al 45 de la solicitud que nos ocupa, se destaca que no es competencia de este H. Poder Legislativo la emisión y distribución de los libros que indica.

Por lo que respecta a los puntos del 4 al 12 por ser leyes en materia federal, se precisa que es competencia de diverso Sujeto Obligado, siendo este la Cámara de Diputados, quien tiene su domicilio en Avenida Congreso de la Unión No. 66 Colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15960 en la Ciudad de México.

En lo que concierne a los puntos del 13 al 18, se manifiesta que el domicilio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos es el ubicado en Edificio SEP , Colonia Polanco Presidente Masaryk No. 526, Piso 1 Apartado Postal 105-194; 11551, Ciudad de México.

En mérito de lo antes expuesto, por este conducto remito a usted respuesta a su solicitud de información, en observancia a lo estipulado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Apartado C del Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 55, 56 fracción II, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

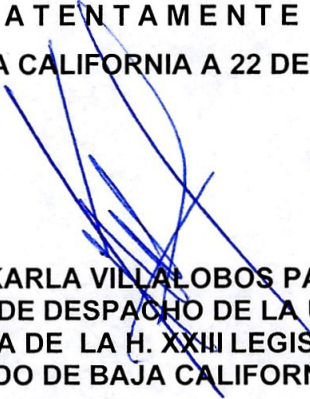


UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico unidad.transparenciabc@gmail.com

ATENTAMENTE

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 22 DE JUNIO DE 2021


MTRA. KARLA VILLALOBOS PASOS
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA H. XXIII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

